

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO 197/2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 AGO 2021

**VISTO:** las necesidades del servicio;-----

**RESULTANDO:** que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en Japón;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa N° 383/020 de fecha 30 de setiembre de 2020, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor Tercer Secretario Maximiliano Da Silva Appa para desempeñar dichas funciones;-----

II) que el artículo 31 de la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019, prevé que en su primera asignación en el exterior, el personal cumplirá un período total en funciones de seis años, a computar en dos trienios consecutivos, en dos de las categorías establecidas en el artículo 30 de la mencionada Ley;-----

III) que la designación del funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Maximiliano Da Silva Appa, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en Japón será por el período de tres años y que, previo al cumplimiento de dicho trienio, se le otorgará un nuevo destino a ser ocupado vencido el referido trienio, por igual período en alguno de los destinos comprendidos en las categorías B o C dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Maximiliano Da Silva Appa, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en Japón.-----

2°.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, el señor Tercer Secretario Maximiliano Da Silva Appa, se desempeñará asimismo como Encargado de la Sección Consular de la Embajada, con funciones consulares distritales.-----

3°.- A los solos efectos protocolares y durante el desempeño de sus funciones en la Embajada de la República en Japón, el señor Tercer Secretario Maximiliano Da Silva Appa ostentará el rango de Segundo Secretario del Servicio Exterior.-----

4°.- Previo al cumplimiento del trienio, se otorgará al funcionario un nuevo destino, a ser ocupado vencido el referido trienio, por igual período en alguno de los destinos comprendidos en las categorías B o C dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5°.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

6°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS

